Miércoles 31 de Agosto de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1219

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... m/n. 1.00
PROVINCIAS.................. » 1.00
EXTERIOR.................... » 1.00
NÚMER ATRASADO......... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

ROCA Y GOYENA

—

Yo sé muchas cosas que el público ignora; y el público no sabe sino á medias cuánta cosa ignorada por él conozco yo.

A saberlo, no se escandalizaria del poco respeto con que trato á mis contemporáneos.

Casi siempre, colocado en presencia de uno de estos jacobinos impecables, me hallo en la situacion de aquel rústico santiagueño que, á pesar de ser muy católico, se negaba á prosternarse ante una imágen de Cristo, alegando que lo habia conocido desde cuando fué algarrobo.

Sarmiento, exasperado un dia porque no le permiti a hacer su capricho en el Consejo Nacional de Educacion, me llamaba por la prensa *el piojo blanco de la camisa de los Presidentes.*

Espiritualísimo! pero aun mas exacto que espiritual.

Ahi estaba, en efecto, muy cerca de los hombres y de las cosas, durante tres Presidencias y lo que va corrido de esta última: Sarmiento, Avellaneda y Roca, me han dispensado la misma confianza ilimitada que Juarez Celman.

Imaginaos cuánto habrá visto y oido un piojo blanco escondido en los pliegues de la camisa de cuatro Presidentes! Imaginaos el número de protestas falsas é interesadas que habrá escuchado, las debilidades las cobardias, las miserias que habrán pasado ante sus ojos; imaginaos las canallerias sin nombre y sin número que lo han hecho sacudirse en su escondite, y tendreis la esplicacion de su conducta poco respetuosa.

Es claro!—yo, con ser piojo en blanco,—no debo respeto á mis inferiores. Exíjamelos, enhorabuena,quien haya observado una conducta mas elevada que la mia. Por de pronto, me creo superior á todos los que se han arrastrado sin pudor en mi presencia.

Aparece por ahí un Senador, un Diputado, un Gobernador, un personaje cualquiera á quien yo trato con poco miramiento. Un amigo me aborda, interrogándome: «Por qué lo trata asi?»—*Porque lo conozco!*

Naturalmente! solo por buena crianza trato de igual á igual mis inferiores—¡nada mas! Y son mis inferiores todos aquellos que, por bajeza, ó por educacion, ó por hábito servil, se han inclinado hasta la altura á que jamás llegué por hambre.

Y habria de respetarlos yo, el piojo blanco de la camisa de cuatro Presiduntes, que, como tal, ha tenido ocasion de ver que no se respetan á sí propios?...

Oh, nó!—el que quiera ser respetado en este mundo, debe comenzar por respetarse.

Si alguna vez escribo mis memorias (y las he de escribir para escarmiento de picaros!) se ha de ver en ellas ciertas cosas *documentadas* que son para hacer temblar las carnes del mas despreocupado!

No conozco, por ejemplo, un bizantino del Bajo Imperio que haya hecho á su amo el Emperador protestas de fidelidad en los términos *expresivos* en que el doctor Gil, actual *chiche* de la oposicion, se las hacia al doctor Juarez Celman: *Lo he de acompañar á usted hasta en la letrina!* (Y pido perdon en nombre del doctor Gil, pues la palabra es suya y no mia...)

Bien!—y cuadra á nuestra honradez declarar que lo mejor, entre todos los que constituyen la falange de la oposicion, lo mas recto, lo menos flexible, es el doctor don Pedro Goyena, el mismo que ayer fustigaba sin piedad á nuestro partido en la Cámara.

Por esa declaracion se apreciará la rectitud de nuestros juicios.

Pero la malquerencia de Goyena no es á Juarez, sino á Roca.

A este no le toca sino de retruque el ódio clerical que siente por aquel.

Se ha dicho que el Gobierno actual es la continuacion del anterior, y él se ha creido en el deber de hacerle estensivos sus rencores.

Allá, en Roca, debemos buscar la esplicacion de la conducta observada por Goyena en la Cámara.

Y asi como los Diputados de la oposicion discuten nuestras cloacas hablando de Paris, Lóndres, Munich y otras capitales europeas, nosotros vamos á esplicar aquel fenómeno traduciendo de las memorias del Principe de Metternich las siguientes lineas referentes á Napoleon y Chateaubriand. (Tomo primero, página 309).

—«La anédocta siguiente bastará para esclarecer lo que hay de verdadero en la pretension de Chateaubriand y de sus amigos, de haber sabido resistir á la seduccion que Napoleon sabia ejercer sobre sus adversarios.

«Pasando revista un dia, con el Emperador de los Franceses, de los hombres notables de la época, Napoleon me dijo: «Hay hombres, y en Francia son por desgracia muy abundantes, que se creen aptos para todo porque tienen una calidad ó un talento. En ese número se encuentra Chateaubriand, que hace oposicion porque no quiero emplearlo. Este hombre es un razonador en el vacio, pero dotado de una gran fuerza dialéctica. (Téngase presente que estamos traduciendo del Príncipe Metternich, quien habla de Napoleon y Crateaubriand, no de Roca y Goyena.)—Si él quisiera emplear su talento en la linea que se le designara,podria ser útil. Pero, no prestaria, y en tal caso, no sirve para nada. Es menester saber dirigirse á sí mismo, ó someterse á la direccion de otro. El no sabe hacer ni lo uno ni lo otro;—en consecuencia, no hay que emplearlo. Se me ha ofrecido veinte veces; pero, como ello era para doblegarme á su imaginacion, que siempre lo conduce á lo falso, y no para obedecerme, he rehuzado sus servicios, es decir, me he rehuzado *á servirlo.*»

Esas líneas, lo repito, son copiadas de las Memorias del Principe de Methernich, y tratan de las relaciones de Napoleon y Chateaubriand.

Pero yo, con mi autoridad de piojo blanco de la camisa de todos los Presidentes, las tomo íntegras y las coloco en el primer editorial de FÍGARO, como la explicacion filosófica de la malquerencia de Goyena á Roca,

Que se desmienta Chateaubriand!

EL PAPADO

—

Tres Batatas en una, nos obliga á interrumpir nuestra predisposicion amena.

Lo sentimos: no nos place la gravedad. Pero amamos la Italia, y preferimos verla fuerte y unida *á temporalizada ad majorem* beneficio de los jesuitas.

La circular del cardenal Rampolla afecta cierta moderacion en la forma (como Goyena y Estrada siempre); la tésis es absolutista en materia de poder temporal.

Es inútil buscar en ella esas oscuridades en que la curia romana es eximia, y que autorizan todas las interpretaciones.

El cardenal Rampolla consigna uno por uno los argumentos de estilo para estableoer la imposibilidad en que se halla la Santa Sede de aceptar los hechos consumados; es decir, á la Italia unida, despues de sus grandes y gloriosos sacrificios.

Qué dicen los italianos?

Jamás.

Pero hay un punto en que la circular insiste particularmente: la inferioridad en que la *deposesion* de su soberania territorial (ya pareció aquello) coloca al gefe de la Iglesia respecto de las otras potencias.

Sorprende semejante asercion en tal documento.

Dejemos las reflexiones á un lado: vamos al grano para decirles á los católicos de *acá*, que no se alucinen; que vean lo que no puede dejar de ver, de reconocer, todo espectador imparcial y desinteresado: que es la situacion actual del papado lo que hace su fuerza espiritual.

A no ser así, no habria podido obtener la ingerencia que ha obtenido en los asuntos internacionales de la Europa.

Dígase cuanto se quiera, la independencia del Papado bajo ciertos aspectos no ha sido nunca tan considerable como ahora: precisamente porque no tiene poder temporal alguno.

Dueño de un territorio cualquiera, estaria á la merced de todas las potencias; mientras que así como está, puede desafiarlas á todas, y contar con el apoyo espiritual de los fieles.

Hagámosle á Leon XIII una justicia diciendo que, desde su consagracion á la fecha, ha sabido darle al papado un prestigio remarcable, creándole en Europa y en el resto del mundo una situacion excepcional.

Pero habria sucedido lo mismo si poseyendo tranquilamente el patrimonio de San Pedro, hubiera tenido necesariamente que mezclarse en las cosas humanas?

Seguramente que nó.

Hay, pues, una contradiccion resaltante entre las dos tareas que el gefe de la Iglesia parece haberse propuesto: la primera, que tan bien ha desempeñado, consistente en aprovechar su *deposesion* territorial para grangearse, en casi todos los Estados, un crédito y un ascendiente extraordinario,—y la segunda, consistente en aprovecharse de la benevolencia y del reconocimiento de algunos soberanos para hacerse devolver todo ó parte de su perdido territorio.

Servirá esta influencia para la quimérica restauracion?

O no resultará, como en la fábula aquella en que se toma la sombra por la presa?

El porvenir en que estos grandes asuntos se resuelvan definitivamente no está lejano: los italianos no sacrificarán una pulgada de la Italia unida al Vaticano.

Hay una observacion, que haremos al concluir, porque ella ha modificado y modifica sensiblemente la situacion del gefe de la Iglesia católica con relacion á la Italia.

Al principio, el Papa contaba para sus protestas de *reinvindicacion* con toda la gran aristocracia romana. Pero á medida que los acontecimientos se han ido desarrollando, creciendo y prosperando la Italia, las grandes familias italianas de Roma han ido dándole cada vez menos importancia al restablecimiento del poder temporal: son católicas como antes, sin que nadie las moleste; como antes, se confiesan y comulgan; creen como antes, en el purgatorio, en el infierno y en el cielo; pagan, como antes tambien, el óbolo de San Pedro, si se les antoja — y tienen, como antes, y mejor que antes, una gran córte, respetada en el exterior y querida en el interior, que no les cierra sus puertas.

Pero es que tienen algo mas que todo esto: Roma Capital de Italia, tiene una importancia material infinitamente mayor que antes; de modo que la nobleza y la riqueza han prosperado extraordinariamente, y que echando en la balanza de las cosas humanas un poco de espiritualidad y un poco de pan, siempre y siempre ésta se inclina del lado de los que no pueden dejar de saber, porque para ello basta tener estómago, que no se vive de bondiciones.

Mediocre consideracion, dirán los fanáticos como *Tres Batatas;* mediocre, sí, pero... pequeñas causas producen grandes efectos, y así va el mundo, y así andará, mientras no se descubra otro nuevo planeta, mejor que éste, que habitar.

FÍGARO le dice á los italianos: no hay que temer. No triunfarán los *güelfos.*

TODO PASA

—

Qué curioso fenómeno! Y como se cumple en todas partes! Parece una ley física, por la regularidad con que se produce, aunque cambien los tiempos y evolucionen las sociedades, y no es mas que *un hecho* psicológico persistente.

Nos referimos á las *sorpresas* de que está preñado cada dia de estos que vivimos anhelando luz y verdad para el alma, paz y bienestar para el cuerpo; por aquello de que bueno es un pan con otro pedazo.

Por ejemplo, y para que sea mas sensible la observacion, constatemos las *sorpresas* á que nos referimos, al fenómeno de que hemos hablado al escribir el primer renglon, porque realmente la cosa es fenomenal.

Sucede que hay *grandes hombres* que no hemos sospechado, aunque haya uno pasado la vida con ellos. Pero hete aqui que un artículo de diario (un resoplido de una parte de la opinion pública), resuena, y, ¡oh sorpresa! *el reclamo* lo revela al mundo entero.

Se dice uno, leyendo el elogio,—que *bárbaro!* y como ¡no habia yo sospechado esto; y le cree al diario bajo su palabra hasta que... abre bien los ojos,

Cuán cierto es entonies que muchas celebridades no son mas que *superioridades relativas* favorecidas por las circunstancias, que exageran sus proporciones.

Asi es que el estudio de los hombres puestos en evidencia debiera hacernos muy difíciles en materia de reputaciones... fabricadas *ad hoc.*

A ver, digasenos si no es cierto, que frecuentemente el que esto lee cuando se halla cara á cara con una *celebridad*, se dice: ¿esto habia sido un sabio, un grande hombre? Ah! yo tambien puedo ser pintor, siquiera de brocha gorda.

De dónde proviene esto?

Cuál es la causa?

Debe provenir de que el público, que es el tribunal, el juez que sentencia como *jurado*, siendo el caso de conciencia, tiene el *humor desigual*, una jurisprudencia *sui generis*, siendo accesible á todas las prevenciones, ligerezas, rigores, indulgencias y flaquezas,—aunque á la larga suele ser equitativo.

Asi no hay mas que morirse. Las gacetas del otro mundo le llevarán á mas de cuatro excelentes y consoladoras noticias.

Canario! Vaya una receta! Bueno. Pero es que no siempre hay que esperar que todo esté *consumado*. Hay sus escepciones. Algun consuelo habia de quedar.

Ahora bien, dice un filósofo, ó quizá nosotros lo inventemos y se lo achacamos á otro:
« que no se restablece completamente una re-
« putacion comprometida, que cuando mas
« puede uno crearse una nueva. »

Es el caso actual del doctor Pedro Goyena; su último discuoso en la Cámara de Diputados, *lo obliga* Para cuándo se reservará? *That is the question.*

La verdad verdadera, por mas que nos cueste estamparla tratándose de uno de nuestros «grandes hombres», es que la «pinion pública» está afligida.

Aquello ha sido un chasco. Se creia que morderia algo suculento, era pura *gelatina*, algo como un *merengue* oaatorio.

Bis!

Bis!

Si; pero en otra cuerda.

MANIFESTACION ESTUDIANTIL

—

Se vota, al fin, en la Cámara, el asunto consabido—el arrendamiento de las Obras de Salubridad, sancionado ya por el Senado.

Nuevo triunfo del Gobierno;—nueva derrota sufrida por la oposicion.

Quién se encargará de llevar *el parte* al Gefe ó Pontífice de las derrotas?

Ya no hay hombres sérios que se presten á desempeñar tales papeles en la comedia política.

Per otra parte, la hora es demasiado avanzada y seria una impertinencia...

—Pues, que vayan los niños, los estudiantes (aunque muchos de ellos tienen ya el bigote duro y deben ser considerados como *niños-traga-aldabas*), porque ellos tienen siempre el derecho de ser impertinentes.

Van, en efecto. Van á decirle *en coplada:* «Señor, le participamos que hemos sido completamente derrotados.»

Nunca es demasiado tarde para esa clase de *partes.*

El hombre se levanta de la cama, se quita el gorro de dormir, se frota los ojos, y les dice textualmente estas palabras, que copiamos de *La Nacion:*

«Bienvenides son á todas horas. La juventud es la esperanza, la que sucederá á los que se van en la tarea. Pedia fuerzas al descanso, despues de trazar en nuevas páginas los hechos de los grandes obreros del pasado, cuando me despertaban estas aclamaciones. Las agradezco como siempre, y saludo á estas frentes juveniles, que rodeándome en medio de la noche, anuncian la aurora del dia cercano.»

El público infantil *quedó enterado.*

Don Bartolo, despues de los otros saludos de prectica, volvió á ganar el lecho.

La Nacion no nos ha dicho, sin embargo cómo se levantó al dia siguiente.

Quien se acuesta con niños...

TELEGRAMAS

Tucuman, Agosto 30 de 1887.

A FÍGARO.

Hoy renunció el Ministro de Hacienda é Instruccion Pública, don Ambrosio Nougués. En su reemplazo se ha nombrado al doctor Vicente Padilla.

Corresponsal.

—

San Luis, Agosto 30 de 1887.

Señora Josefa C. de Cortés.

Buenos Aires.

Oficial—Una nueva y sensible pérdida acaba de eperximentar este pueblo en la persona de su distinguido esposo, mi buen amigo don Rafael Cortés. Reciba, señora, mi pésame mas sentido por ello, y pido al cielo le dé la resignacion suficiente para soportar tan rudo golpe, que viene a tronchar una existencia querida y á llenar de desolacion y llanto su respetado hoger.

Estoy, como siempre, á sus órdenes para lo que desee mandar.

E. MENDOZA.

—

San Luis, Agosto 30 de 1887.

Señora Josefa C. de Cortés.

Buenos Aires.

Oficial—Deploro profundamente el fallecimiento de su distinguido esposo, mi amigo el Senador don Rafael Cortés, y pido su resignacion para llevar tan sensible desgracia, y póngome á la entera satisfaccion de Vd.

R. M. SARMIENTO,
Ministro de Hacienda.

CABOS.... FRIOS

La Tribuna Nacional dice que despues que el doctor Goyena terminó su *oracion*, habló el General Mansilla.

No, rectificamos, no fué oracion, fué discurso seráfico.

Gil, tocó la *bandurria.*

Goyena, el harpa eólica.

Y ambos cantaron la misma *aria:* la de «Don Basilio».

—

Cómo es eso?

A ver?

Dice *El Diario de Sesiones* oficial, en su crónica del 29:

Señor Gil — Yo habia pedido la palabra; pero no sé si la hora es bastante avanzada.

Señor Estrada—Me parece un poco avanzada la hora.

Señor Mansilla—Es necesario concluir.

(Sigue un discurso del señor Gil que se entregó al autor para revisar y que no ha sido devuelto en tiempo).

Así es que, una de dos, ó el discurso contiene mucho de bueno que no se quiere dia vulgar, ó mucho de malo que se necesitecultar.

Que salga el discurso!

Que se publique. Pero como se dijo, no enmendado, *aguado*.

COLABORACION

Pauperismo y papismo

—

La inmigracion de los Belgas en la Plata está estudiada en *La Tribuna Nacional.*

Con razon debe fomentarse, cualquiera que sea el patronazgo clerical que, en Bélgica, espera evitar por la emigracion de los pobres obreros, la crísis socialista.

No se puede confundir, sin embargo, el pueblo laborioso de los Paises Bajos que se emancipó del yugo de Felipe II y del duque de Alba para no sufrir la institucion del Santo Oficio, y la supresion de sus libertades nacionales, con la poblacion que se quedó en las garras del papismo en Bélgica.

Edgar Quinet demostró en su libro *Marnía de Sant-Aldegarde* la diferencia no de raza, ni de sangre, sino de religion como causa de la superioridad moral y social de la Holanda. Léase el libro de *Amicis*.)

Cuando en el siglo XVI inundó su país en el sitio de Amberes, y prefirió el destierro ó la muerte á la dominacion española, se formó en los Países Bajos una poblacion enérgica; laboriosa, emprendedora.

La inmigracion de los puritanos, de los hugonotes y de todos los proscriptos en los Paises Bajos fué la condicion y la consecuencia de la reforma y de la independencia nacional.

Para demostrar la influencia moral y social que trae consigo una inmigracion sana, vigorosa é inteligente, es decir, protestante en religion, y apta en las artes, «bastaria abrir la historia de las intoleraucias religiosas en el viejo mundo, haciendo arrancar de sus senos las razas de hombres vigorosos que han labrado la primera República de América».

Pero la inmigracion que nos prepara la *Union Católica*, es otra que lá de Holanda.

La Bélgica sufre el pauperismo y el papismo, engendrados el uno por el otro en la Madre iglesia y en los escesos del socialismo negro y rojo.

SECCION AMENA

¿Culpable ó inocente?

—

Lo conocí llegado de sc tierra.

Era un italianito mofletudo.

Tenia cara de pícaro, y apenas comenzaba su alzada á lo que mide un baston.

Aún me parece estarlo viendo con su traje rotoso y remendado, queriéndose explicar en su endiablada geringoza napolitana, con mas múecas y gestos que un muñeco de goma en manos de un muchacho travieso.

No tenia padre, ni madre, ni parientes, ni amigos que lo guardasen.

Llegó aquí solo, exportado de *allá* como una de tantas sabandijas que se introducen en los trasportes sin saberse cómo.

Como otros muchos de su edad y nacionalidad, que vienen en calidad de *medio pasaje* y de medio inmigrante, huérfanos ó escapados de su familia.

Luciano vagaba por esas calles, sin sorpresa ni llanto, lo mismo que deberia hacerlo por las calles de Nápoles ó por las carreteras de los campos.

La vida de vagabundo, aunque en tan tierna edad, no podia serle extraña.

Sustento y descanso no debieron faltarle, porque lo ví pocos dias despues tan mofletudo y con cara de mayor satisfaccion que el primer dia.

Curioso por su suerte, le pregunté, como pude, si sabia hacer algo.

—Tocas?—le dije haciendo la mímica del violinista.

Me contestó que nó.

—Y?—añadí haciendo la del zapatero.

Le misma contestacion

—En qué, pues?

Miróme con malicia de tunante, y encogió los hombros como contestando:

—Y á Vd., qué le importa? y pidióme. por repetidas veces, que le diera dinero.

Le dí unos pesos, y se separó de mi contento como unas pascuas, si las páscuas lo son.

Lo vi alejarse, pensando por algunos momentos, en qué se ocuparia aquella hormíguita humana.

Una noche, algo tarde, me dirigi á la imprenta á corregir unas pruebas.

El zaguan se hallaba algo oscuro.

Sin embargo, como yo conocia aquellos vericuetos, penetré sin vacilar.

No habia caminado mucho cuando di un tropezon tan fuerte con algo, que casi caí de bruces.

Un grito de dolor se escapó de aquel *algo*.

—Quién anda ahí?—exclamé adelantando las manos y poniéndome en guardia por lo que pudiera acontecer.

El *algo* me contestó con voz dolorida é infantil:

—*Sono io... il picino vendetore...*

Aquella voz no me era desconocida.

Enciendo un fosforo y miro.

Era Luciano, Luciano acurrucado en un pozo formado en el albañal, sobre aquel húmedo y desnudo suelo, tiritando de frio en una noche en que habia que ponerle funda á la nariz por peligro de que se convirtiera en carámbano.

—Qué haces, Luciano?—le pregunté.

No me contestó; pero ocultó la cabeza entre sus rodillas hasta quedarse como un ovillo.

—No te acuerdas de mi?—volvíle á preguntar tocándolo.

Levantó el rosto, me miró con ojos estúpidos y ocultó de nuevo la cabeza.

—Vete al diablo,—le dije impaciente por su empecinado silencio.

Supe despues que estaba *conchovado* con un revendador de diarios y que *atorraba* allí con algunos otros de su clase y de su edad.

Indagué si lo trataban bien, y supe lo contrario.

Lo busqué y me fué imposible hallarlo, hasta que una tarde, notando un grupo de curiosos, me acerqué á él, por curiosidad tambien.

Dirigi la vista á donde ellos, y ví que un vigilante llevaba preso á un muchacho.

Era Luciano.

Pregunté la causa y me dijeron que le habia robado á su patron un depósito de dinero que tenia escondido.

Pasó por mi lado y me miró con toda impavidez.

Iba como si tal cosa le pasara, como si eso fuera lo mas natural del mundo.

—Caramba!... caramba!—murmuré,—parece que hay tela para vestir á un criminal.

Un año ddspues, entré en un salon de limpia-botas.

El muchacho que vino á lustrarme era Luciano.

Me reconoció.

Hablamos.

Noté que estaba mejor vestido: una blusa azul, pantalones limpios y zapatos nuevos.

Esperé á que él me contara el motivo por qué lo llevaban preso.

No se hizo esperar.

—Se acuerda, señor, de aquella tarde que me llevaba el vigilante?

Le dije que sí, y me contó lo mismo que me habian dicho, sin inmutarse siquiera, riendo y burlándose.

—Pero, ahora, Luciano?

—Oh! ahora, señor, soy hombre de bien. Trabajo mucho.

—Pues que te conserves honrado.

Y me despedi.

Todos los dias iba allí á que Luciano me lustrara el calzado, hasta que en uno de ellos me dijeron que habia desaparecido, robándose el dinero del cajon.

Lo sentí muy de veras.

Tenia afecto por aquel infeliz: pero era inútil: sus inclinaciones lo llevarian á mal fin.

Pasó el tiempo, y ya habia perdido la memoria del napolitana, cuando yendo por la calle de Florida, noté que un jóven me miraba sonriendo y me hacia saludos afectuosos.

—Quién será! Ah! tú, Luciano!

—El mismo, señor.

Habíase operado en él un cambio completo.

Parecia *una persona decente.*

Lo traté con frialdad; pero él se las compuso de modo que hube de disculperlo y hasta cometí la debilidad,—debilidad que nunca me perdonaré,—de ofrecerle mi vivienda.

Luciano habia conseguido un empleo en una fuerte casa de comercio, y hasta me aseguró que poseia la entera confianza de sus nuevos patrones.

—Mas vale así. Puede ser que se corrija.—

Vino á verme, hasta que consiguió entrar y salir de mis habitaciones sin cumplimento.

Estaba satissecho de él.

Era un buen muchacho, inteligente y que no hablaba sino de su trabajo y de adquirirse un bienestar para el porvenir.

Yo habia depositado una suma de dinero en un cajón de mi cómoda.

Luciano lo sabia.

Fuí á echar mano de ella y encontré que habia desaparecido.

El ladron no podia ser otro que Luciano.

Antes de dar otros pasos, me dirigí á la casa de que era dependiente.

No lo hallé; pero en cambio me dijeron que la noche anterior habia falseado la caja, robándose algunos miles de pesos.

Tomáronme á mi por sospechoso, y tuve que ir á prestar declaracion!

La Policia no dió con él, yo tampoco.

De esto hace ya algunos años.

Leyendo ayer un diario de Montevideo, leo la siguiente noticia:

«El raspa de los Pocitos. — Dijimos ayer que habia sido capturado el autor de todas las raterias que venian cometiéndose en las Estaciones de los Pocitos y Ramirez.

Dijo llamarse Luciano del Lugar, ser italiano y haberse educado en Buenos Aires, de donde llegó á principios del verano.

No tenia paradero, pues mudaba de hotel cada dos ó tres dias.

La autoridad practicó una revisacion minuciosa en la pieza que ocupó últimamente, encontrando en ella algunos relojes, anillos y otras alhajas.

Se le encontraron multitud de cartas dirigidas á personas diferentes, lo que indica que ha sido tambien raspa de carteras de bolsillo.

Supónese que no sea su nombre el dado en la Comisaria, y que este caballero de industria ha de haber mudado de apellido tantas veces como de camisa.»

Concluida la lectura de esta noticia, me pregunté si la propension al robo es una inclinacion fatal bien definida por la fisiologia, ó la consecuencia de la desvalidez.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 1º—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

El viérnes 2 de Setiembre. —Por primera vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeam Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Juéves 1º—Funcion.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

El Comisario General

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 %. sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1º.

Ñ. Ñ.—al1 v28.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 206

ALTOS

Nº 426 jn30,perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

2 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
»	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE SIMON OSTWALD Y Cía. SUCESORES DE E. BERGMANN Y Cía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

ml°-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—J. Goyena.—Oficial Mayor.

—a 25 v a 24.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACAB[illegible]—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias màquiuas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras é su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay* », y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

El Sub-Secretario.

G. G.—a 4 v f 10.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se encuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m|n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FÁBRICA DE
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo á las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

Chocolates A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lampara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocara sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan | 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase incovenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna clase.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m|n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.			
1260	id	lienzo azul.			
16480	id	id	azargado.		
900	id	brin blanco de hilo.			
1140	id	id	id	algodon.	
800	id	coleta plomo.			
100	id	id	negra.		
19740	id	trencilla blanca angosta.			
8400	id	id	id	ancha.	
3650	id	brin Treilly.			
100	id	paño azul fino,			
100	id	id	grana.		
100	id	percalina color.			
100	id	bramante			
500	id	cordon grana.			
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.			
200	id	id	id	chicos.	
150	id	id	artilleria dorados grandes.		
100	id	id	id	id	chicos.
5	id	hebillas blancas.			
5	id	broches para pantalones.			
100	metros	raso negro lana.			
2350	id	tafiletes negros.			
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.			
5	gruesas	granadas metal dorado.			
1200	granadas	paño punzó.			

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes. calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convenciona

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal!
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100.000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompaya sta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Matarin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú á Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas seran abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887 —*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569—a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 v s21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 8 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5